

---

## **El FROB adapta su operativa ante el COVID 19 y el estado de alarma**

---

### **Nota informativa – 16 de marzo de 2020**

Se informa de que el FROB ha ampliado las medidas que venía tomando en los últimos días en relación con la situación extraordinaria generada por el COVID-19. Estas medidas pretenden garantizar la continuidad de las funciones del organismo y facilitar el trabajo de sus empleados, también dentro del marco impuesto por la reciente declaración del estado de alarma. En este contexto, siguiendo las recomendaciones realizadas por las autoridades, desde el lunes 16 de marzo los empleados del FROB realizan sus funciones en régimen no presencial, manteniéndose la autoridad de resolución completamente operativa.

Se recuerda que los ciudadanos podrán continuar relacionándose con el organismo a través de la **sede electrónica** para cualquier trámite necesario<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Se recomienda que, en caso de no encontrar el trámite exacto de referencia, se utilice el trámite genérico de *solicitudes*.